

JORNADA DE TRABAJO 2.004

JULIO	16 DIAS X 8 HORAS = 128 HORAS	}	163 HORAS
JULIO	5 DIAS X 7 HORAS = 35 HORAS		16 HORAS
AGOSTO	2 DIA X 8 HORAS = 16 HORAS		164 HORAS
SEPTIEMBRE	17 DIAS X 8 HORAS = 136 HORAS		147 HORAS
SEPTIEMBRE	4 DIAS X 7 HORAS = 28 HORAS		164 HORAS
OCTUBRE	14 DIAS X 8 HORAS = 112 HORAS		147 HORAS
OCTUBRE	5 DIAS X 7 HORAS = 35 HORAS		164 HORAS
NOVIEMBRE	17 DIAS X 8 HORAS = 136 HORAS	}	164 HORAS
NOVIEMBRE	4 DIAS X 7 HORAS = 28 HORAS		141 HORAS
DECIEMBRE	15 DIAS X 8 HORAS = 120 HORAS		
DECIEMBRE	3 DIAS X 7 HORAS = 21 HORAS		
TOTALES	224 DIAS = 1.744 HORAS		

HORARIO DE TRABAJO JORNADA SIN TURNOS (DE LUNES A VIERNES)

DE 8 A 13 Y DE 14.30 A 17.30 HORAS

HORARIO DE TRABAJO JORNADA SIN TURNOS (VIERNES DETALLADOS EN CALENDARIO)

DE 7 A 14 (EXCEPTO 5 DE ENERO Y 25 DE JUNIO O 28 DE JUNIO DE 7 A 13 HORAS)

HORARIO DE TRABAJO JORNADA CON TURNOS

DE 6 A 14 Y DE 14 A 22 HORAS

TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS Y DOMINGOS

AÑO 2004	
ENERO	ANNO NUEVO
1	2
2	3
3	4
4	5
5	6
6	7
7	8
8	9
9	10
10	11
11	12
12	13
13	14
14	15
15	16
16	17
17	18
18	19
19	20
20	21
21	22
22	23
23	24
24	25
25	26
26	27
27	28
28	29
29	30
30	31

FEBRERO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

MARZO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

ABRIL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MAYO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

JUNIO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Fiestas días 24-25
Fiestas días 28-09

HORARIO DE TRABAJO JORNADA SIN TURNOS
DE 8 A 13 HORAS Y DE 14.30 A 17.30 HORAS

HORARIO DE TRABAJO JORNADA SIN TURNOS VIERNES DETALLADOS EN CALENDARIO
DE 7 A 14 HORAS (excepto 5 de Enero y 25 de Junio o 28 de Junio de 7 a 13 HORAS)

HORARIO DE TRABAJO JORNADA CON TURNOS
DE 6 A 14 HORAS Y DE 14.00 A 22.00 HORAS

TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS Y DOMINGOS

FIESTA
PUENTE
VACACION
Viernes 7 horas
A CAMBIAR

JULIO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

AGOSTO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

SEPTIEMBRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

OCTUBRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

NOVIEMBRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

DECIEMBRE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

MESES	HORAS
ENERO	148,00
FEBRERO	156,00
MARZO	180,00
ABRIL	148,00
MAYO	164,00
JUNIO	155,00
JULIO	163,00
AGOSTO	16,00
SEPTIEMBRE	164,00
OCTUBRE	147,00
NOVIEMBRE	164,00
DECIEMBRE	141,00
TOTAL HORAS ANUALES	224
	1.744,00

Santander, 19 de marzo de 2004.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.
04/5556

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cantabra de Apicultores (A.C.A.) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la

Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de abril de 2004 ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Apicultores (A.C.A.). La modificación afecta a los artículos 2 y 5 de los Estatutos. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas físicas que ejercen profesionalmente o como aficionados la profesión de apicultores dentro de la citada Comunidad Autónoma, siendo los firmantes del Acta de Modificación don Eloy Fallanza González, con DNI número 13833736-H y don Raúl García Valvueda, con DNI número 09645537-G, presidente y secretario, respectivamente.

Santander, 6 de mayo de 2004.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

04/5983

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Graduados Superiores en Ingeniería Ambiental en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 19 de abril de 2004, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Cántabra de Graduados Superiores en Ingeniería Ambiental. Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por todos aquellos que posean el título de Graduado Superior en Ingeniería Ambiental, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Ramón Ángel Díez Braceras, con DNI 72120866-L; doña María Asunción Velarde González, con DNI 13910342-B; don Raúl Guerra Gómez, con DNI 13982930-B, y doña María del Ángel Atienza Álvarez, con DNI 20217528-E.

Santander, 6 de mayo de 2004.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

04/5984

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Citación en vista oral de controversia número 131/03

Se hace saber a: «Arga Logistics, S. L.», cuyo último domicilio conocido es: Calle Isaac Peral, número 3, 28820 de Mejorada del Campo (Madrid). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Arga Logistics, Sociedad Limitada», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Encontrarse ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Duque Logistic, Sociedad Limitada, contra: «Arga Logistics, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número: 131/2003, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 28 de mayo, a las nueve horas, en el Servicio de Consumo-Junta Arbitral, en la calle Nicolás Salmerón, número 7 en Santander, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2004.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

04/5660

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Citación en vista oral de controversia, número 144/03

Se hace saber a: «Liahona Eurologistics, S. A.», cuyo último domicilio conocido es: Calle Penedés, número 4, 08740, Sant Andreu de la Barca (Barcelona). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Liahona Eurologistics, S. A.», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Transportes Hermanos Laredo, S. A.», contra: «Liahona Eurologistics, Sociedad Anónima», que ha dado lugar a la controversia número: 144/2003, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 28 de mayo, a las nueve y diez horas, en el Servicio de Consumo-Junta Arbitral, en la calle Nicolás Salmerón, número 7 en Santander, debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2004.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

04/5659

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 222, de 18 de noviembre de 2002, de resolución aprobando el deslinde de los montes Monillo y La Pedrera, número 49 del CUP, en el término municipal de Guriezo.

Redactándose en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza el proyecto de Amojonamiento del monte «Monillo y La Pedrera»,